



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)
21 JUN 2017

Página 1

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que conferidas por la delegación del Señor Alcalde mediante Decreto Municipal 0276 de 24 de abril de 2017, Resolución 014 de 25 de abril de 2017 y conforme el Decreto Nacional 1077 de 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO

- Que,** Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003 y el artículo 73 del Decreto Nacional 1469 de 2010, compilado en el artículo 2.2.6.6.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 "el curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización y construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole."
- Que,** El Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", establece en el Libro 2, Parte 2.2., Título 2.2.6, Capítulo 2.2.6.6. lo relativo a los Curadores Urbanos, encontrando dentro de éste marco legal, el artículo 2.2.6.6.3.1. Concurso de méritos para la designación o redesignación de los Curadores Urbanos, determinando que en el numeral primero que corresponde al Alcalde o a quien este delegue para el efecto, adelantar los trámites para la realización del concurso, así mismo, corresponde al Alcalde o su delegado, llevar a cabo la convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.6.6.3.2. del Decreto 1077 de 2015.
- Que,** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el Alcalde mediante Decreto 0276 de 24 de abril de 2017 delegó en Director del Departamento Administrativo de Planeación, la realización del proceso del concurso de méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano # 2 de San José de Cúcuta, dar apertura a la convocatoria pública, llevar a cabo el proceso de selección y por tanto, todas las gestiones y actuaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo establecido en el marco legal.
- Que,** en cumplimiento del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Director del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa suscribió convenio interadministrativo con la Universidad Simon Bolivar Extensión Cúcuta, con el objeto de realizar el proceso de selección correspondiente al concurso de méritos SP-CM-0004-2017, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la normativa legal vigente.
- Que,** Mediante Resolución No. 014 de 25 de abril de 2017, el Director el Departamento Administrativo, Area Planeación Corporativa y de Ciudad, ordenó la apertura de la convocatoria pública del concurso de méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta, a partir del 26 de abril de 2017.
- Que,** Cumpliendo con el cronograma del proceso, los días 26 de abril de 2017 y 06 de mayo de 2017 se publicaron los avisos que ordena el Decreto 1077 de 2015, durante el proceso de concurso de méritos SP-CM-0004-2017.
- Que,** El día 05 de mayo de 2017, se publicaron las bases del concurso, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso SP-CM-0004-2017.
- Que,** Siguiendo los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 y cumpliendo con el cronograma del proceso, el día dieciséis (16) de mayo de 2017, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m), se cerró el recibo de solicitudes de inscripción dentro del proceso SP-CM-0004-2017, diligencia de cierre que se llevó a cabo en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación, dejando constancia en la planilla diseñada para el efecto por el funcionario responsable de recibir la documentación, levantando para el efecto acta de cierre en que quedó evidencia que se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE	CÉDULA	FECHA Y HORA RADICACIÓN PROPUESTA
1	CARLOS ALBERTO VALERO MORA	13.437.077	15 de mayo de 2017 Hora: 3:25 p.m.
2	CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO	13.469.954	16 de mayo de 2017 Hora: 2:34 p.m.

¡SI SE PUEDE PROGRESAR!

Alcaldía San José de Cúcuta. Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal. PBX: 5784949



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)

Página 2

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

- Que,** Conforme las bases del concurso, el Director del Departamento Administrativo, adelantó el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos publicó la lista provisional de admitidos y no admitidos, conforme lo dispone el Artículo 2.2.6.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015 y el numeral 4.5. de las bases del concurso del Proceso SP-CM- 0004-2017, lista publicada el día 23 de mayo de 2017, por medio de la Resolución No. 022, en que se hizo constar que tanto CARLOS ALBERTO VALERO MORA como CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO quedaron conformando la lista.
- Que,** Mediante Resolución 027 de 06 de junio de 2017, se publicó la lista definitiva de admitidos, en que se hizo constar que tanto **CARLOS ALBERTO VALERO MORA** como **CARLOS JOSE MARTINEZ VELASCO** quedaron conformando la misma.
- Que,** Adelantadas las fases anteriores, la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta, procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 09 de junio de 2017 y la entrevista el día 10 de junio de este mismo año a los concursantes, así como la calificación de los aspirantes admitidos al concurso de méritos, de acuerdo con los requisitos, factores de evaluación y criterios de calificación que se establecen en el artículo 2.2.6.6.3.7. del Decreto 1077 de 2015.
- Que,** Por medio de Adenda 03 de 15 de junio de 2017 se modificó el cronograma de las Etapas III y IV del proceso, la cual fue corregida por adenda 04 de 21 de junio de 2017, quedando el cronograma ajustado así:

CRONOGRAMA AJUSTADO ETAPAS III Y IV PROCESO SP-CM-0004-2017

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
ETAPA III		
Aplicación prueba escrita de conocimientos.	09 junio 2017	09 junio 2017
Aplicación prueba de entrevista	10 junio 2017	10 junio 2017
Consolidación	12 junio 2017	20 junio 2017
Publicación acto administrativo resultados parciales y totales pruebas	21 junio 2017	23 junio 2017
Presentación recursos de reposición	27 junio 2017	04 julio 2017
Resolución de Recursos	05 julio 2017	06 julio 2017
Publicación de la resolución que resuelve recursos de reposición	07 Julio 2017	07 julio 2017
ETAPA IV		
Publicación lista de elegibles	10 Julio 2017	14 julio 2017

- Que,** En cumplimiento del cronograma ajustado del proceso y el plazo previsto en el Decreto 1077 de 2015, se deben publicar los resultados parciales y totales los días 21 al 23 de Junio de 2017, de acuerdo al informe entregado por la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta, recibido el día 20 de junio de 2017 por medio de radicado 01-300-028680-E-2017, firmado por el Director General Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta, Dr. Tomas Wilches Bonilla, en que remite informes de evaluación y lista de elegibles del concurso SP CM 004 2017.
- Que,** Conforme lo anterior, recibidos los informes de evaluación por parte de la Universidad, se tienen por concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos, entendidas estas como las necesarias para producir el acto administrativo de que trata el artículo 2.2.6.6.3.8. del Decreto 1077 de 2015.
- Que,** Según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y las bases del concurso de méritos SP-CM-004-2016: "Para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos.". Adicionalmente en las bases del concurso se establece que "Conforme al artículo 2.2.6.6.3.7. del Decreto 1077 de 2015, para estas pruebas se construirán escalas estándar que oscilarán entre 0 y 500 puntos y para aprobarlas se requerirá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) de los puntos."
- Que,** De acuerdo al informe entregado por la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR SEDE CÚCUTA, se tienen los siguientes resultados parciales y totales consolidados dentro del proceso:

¡SI SE PUEDE PROGRESAR!

Alcaldía San José de Cúcuta. Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal. PBX: 5784949



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)

Página 3

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

Concursante: CARLOS ALBERTO VALERO MORA	
Cédula de ciudadanía No.13.437.077 de Cúcuta	
CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES OBTENIDOS EN EL CONCURSO SP-CM-0004-2017	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje obtenido
1. PRUEBA ESCRITA/ HASTA 500 PUNTOS. (Prueba de conocimiento sobre las normas municipales y nacionales en materia de desarrollo y la planificación urbana y territorial)	310,00
2. EXPERIENCIA LABORAL / HASTA 300 PUNTOS.	300,00
3. GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO DE APOYO / HASTA 75 PUNTOS (Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador)	75,00
4. ESTUDIOS DE POSGRADOS / HASTA 75 PUNTOS (Estudios de postgrados realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado).	20,00
5. ENTREVISTA/HASTA 50 PUNTOS	38,00
TOTAL	743,00

PUNTAJE OBTENIDO EN LETRAS CARLOS ALBERTO VALERO MORA: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS (43 Puntos).
OBSERVACIONES: Según el artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto 1077 de 2015, la prueba escrita de conocimientos no fue aprobada, al no alcanzar el 70% del factor de calificación (350 puntos).

Concursante: CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO	
Cédula de ciudadanía No. 13.469.954 de Cúcuta	
CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES OBTENIDOS EN EL CONCURSO SP-CM-0004-2017	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje obtenido
1- PRUEBA ESCRITA/ HASTA 500 PUNTOS. (Prueba de conocimiento sobre las normas municipales y nacionales en materia de desarrollo y la planificación urbana y territorial)	450,00
2- EXPERIENCIA LABORAL / HASTA 300 PUNTOS.	137,00
3- GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO DE APOYO / HASTA 75 PUNTOS (Acreditación de las calidades académicas y experiencia del grupo interdisciplinario especializado que apoyará el trabajo del curador)	75,00
4- ESTUDIOS DE POSGRADOS / HASTA 75 PUNTOS (Estudios de postgrados realizados en entidades de educación superior legalmente reconocidas por el estado colombiano o debidamente homologados, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado).	10,00
5- ENTREVISTA/HASTA 50 PUNTOS	38,00
TOTAL	710,00

PUNTAJE OBTENIDO EN LETRAS POR CARLOS JOSÉ MARTÍNEZ VELASCO: SETECIENTOS DIEZ PUNTOS (710,00 Puntos).

¡SI SE PUEDE PROGRESAR!
Alcaldía San José de Cúcuta. Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal. PBX: 5784949



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)

Página 4

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

CUADRO RESUMEN RESULTADOS TOTALES CONSOLIDADOS CONCURSO

NOMBRE EVALUADO	EVALUACIÓN DESEMPEÑO Resultados de la Evaluación del Desempeño satisfactoria	RESULTADOS DE PRUEBAS DEL CONCURSO				Cumple con requisitos del Decreto 1077 de 2015 para ser designado como Curador Urbano		Observación
		Aprobó Prueba Escrita		Total resultados obtenidos evaluación (Sumatoria ítems 1.2.3.4.5) supera 700 Puntos		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
Carlos Alberto Valero Mora	Si.		NO. 310 Puntos	SI. 743 Puntos			NO	No. Motivo: No aprobó prueba escrita, obteniendo resultado inferior a 350 puntos (Puntaje obtenido: 310/500).
Carlos José Martínez Velasco	No aplica	SI. 450 Puntos		SI. 710 Puntos		SI		Si. aprobó requisitos para ser designado como Curador Urbano No.2

Que, respecto de los resultados de la prueba escrita de conocimientos, se tiene:

Documento de Identidad	Nombres y Apellidos	Prueba de Conocimientos Sobre 500 Puntos máximos posibles	% Prueba de conocimientos (Puntaje mínimo requerido para aprobar 70%=350 Puntos)	Aprobó prueba
13.437.077	Carlos Alberto Valero Mora	310	62%	NO
14.469.954	Carlos José Martínez Velasco	450	90%	SI

Que, **CARLOS ALBERTO VALERO MORA** no cumplió con los requisitos establecidos para aprobar el concurso de méritos, toda vez que en la prueba de conocimientos obtuvo un puntaje de 310 puntos, es decir, inferior al mínimo exigido para aprobar (superior a 350 puntos (70%)). El puntaje total alcanzó 743 puntos, siendo superior a setecientos (700) puntos.

Que, **CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO** aprobó el concurso de méritos, toda vez que en la prueba de conocimientos obtuvo un puntaje de 450 puntos, es decir, superior a 350 puntos (70%) y en el puntaje total alcanzó los 710,00 puntos, siendo superior a setecientos (700) puntos.

Que, Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 2.2.6.6.3.8. del Decreto 1077 de 2015, que dispone: "**ARTÍCULO 2.2.6.6.3.8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECURSOS.** El acto administrativo que contenga los resultados parciales y totales que se obtengan una vez concluidas las diferentes etapas del concurso de méritos será publicado en un lugar visible al público en las alcaldías y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito y en la página web de la alcaldía, en caso de tenerla, por un término de tres (3) días hábiles. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que deberán presentar por escrito los interesados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación. Los recursos se resolverán en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", es deber del despacho proceder a publicar en lugar visible de la alcaldía y la oficina de Planeación del municipio y la página web del Municipio, el presente acto administrativo que contiene los resultados parciales y totales dado que se han concluido las diferentes etapas del concurso de méritos, por tanto, se tiene previsto el periodo comprendido entre el 21 de junio al 23 de junio de 2017, conforme a lo establecido en la adenda 03 de 15 de junio de 2017 corregida por adenda 04 de 21 de junio de 2017.

Que, El periodo previsto para la presentación de recursos de reposición corresponde a cinco (5) días hábiles de la fecha de publicación, es decir el periodo comprendido entre el martes 27 de junio de 2017 al 04 de julio de 2017, según el cronograma del proceso. Si se presentan recursos serán resueltos dentro del plazo previsto entre el 05 y 06 de julio de 2017, acorde con el cronograma ajustado del proceso, publicado en adenda 03 corregida por adenda 04, debiendo ser publicado el acto que resuelve los recursos a más tardar el día 07 de julio de 2017. Así mismo, la lista de elegibles deberá publicarse en el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2017 a 14 de julio de 2017.

Que, En mérito de lo expuesto,

¡SI SE PUEDE PROGRESAR!

Alcaldía San José de Cúcuta. Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal. PBX: 5784949



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)

Página 5

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

RESUELVE

Artículo Primero. - Publicar los resultados parciales y totales del Concurso de Méritos SP-CM-0004-2017, que forman parte de la Etapa III del proceso, conforme los resultados contenidos en el informe elaborado por la Universidad Simón Bolívar Sede Cúcuta:

Concursante: CARLOS ALBERTO VALERO MORA	
Cédula de ciudadanía No.13.437.077 de Cúcuta	
CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES OBTENIDOS EN EL CONCURSO SP-CM-0004-2017	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje obtenido
1. PRUEBA ESCRITA/ HASTA 500 PUNTOS.	310,00
2. EXPERIENCIA LABORAL / HASTA 300 PUNTOS.	300,00
3. GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO DE APOYO / HASTA 75 PUNTOS	75,00
4. ESTUDIOS DE POSGRADOS / HASTA 75 PUNTOS	20,00
5. ENTREVISTA/HASTA 50 PUNTOS	38,00
TOTAL	743,00

PUNTAJE OBTENIDO EN LETRAS CARLOS ALBERTO VALERO MORA: SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTOS (43 Puntos).

OBSERVACIONES: Según el artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto 1077 de 2015, la prueba escrita de conocimientos no fue aprobada, al no alcanzar el 70% del factor de calificación (350 puntos).

Concursante: CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO	
Cédula de ciudadanía No. 13.469.954 de Cúcuta	
CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES OBTENIDOS EN EL CONCURSO SP-CM-0004-2017	
FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje obtenido
1. PRUEBA ESCRITA/ HASTA 500 PUNTOS.	450,00
2. EXPERIENCIA LABORAL / HASTA 300 PUNTOS.	137,00
3. GRUPO INTERDISCIPLINARIO ESPECIALIZADO DE APOYO / HASTA 75 PUNTOS	75,00
4. ESTUDIOS DE POSGRADOS / HASTA 75 PUNTOS	10,00
5. ENTREVISTA/HASTA 50 PUNTOS	38,00
TOTAL	710,00

PUNTAJE OBTENIDO EN LETRAS POR CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO: SETECIENTOS DIEZ PUNTOS (710,00 Puntos).

CUADRO RESUMEN RESULTADOS TOTALES CONSOLIDADOS CONCURSO

NOMBRE EVALUADO	EVALUACIÓN DESEMPEÑO Resultados de la Evaluación del Desempeño satisfactoria	RESULTADOS DE PRUEBAS DEL CONCURSO				Cumple con requisitos del Decreto 1077 de 2015 para ser designado como Curador Urbano		Observación
		Aprobó Prueba Escrita		Total resultados evaluación (Sumatoria ítems 1.2.3.4.5) supera 700 Puntos		SI	NO	
		SI	NO	SI	NO			
Carlos Alberto Valero Mora	Si.		NO. 310 Puntos	SI. 743 Puntos			NO	No. Motivo: No aprobó prueba escrita, obteniendo resultado inferior a 350 puntos (Puntaje obtenido: 310/500).
Carlos José Martínez Velasco	No aplica	SI. 450 Puntos		SI. 710 Puntos		SI		Si. aprobó requisitos para ser designado como Curador Urbano No.2

¡SI SE PUEDE PROGRESAR!

Alcaldía San José de Cúcuta. Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal. PBX: 5784949



ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 031
(21 de junio de 2017)

Página 6

"Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación o redesignación del Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, para periodo individual de cinco (5) años"

- Artículo Segundo:** De acuerdo a los resultados parciales y totales publicados en el artículo primero, se tiene que **CARLOS JOSÉ MARTINEZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.469.954 de Cúcuta, aspirante a ser designado como Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y aprobó el concurso de méritos, toda vez que en la prueba de conocimientos obtuvo un puntaje de 450 puntos (92%), superior a 350 puntos (70%) y en el puntaje total alcanzó 710,00 puntos, siendo superior a setecientos (700) puntos.
- Artículo Tercero:** De acuerdo a los resultados parciales y totales publicados en el artículo primero, se tiene que **CARLOS ALBERTO VALERO MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.437.077 de Cúcuta, no cumplió con los requisitos establecidos por el Decreto 1077 de 2015 y por tanto, no aprobó el concurso de méritos, toda vez que en la prueba de conocimientos obtuvo un puntaje de 310 puntos (62%), es decir, inferior al mínimo exigido por el artículo 2.2.6.6.3.7. del decreto 1077 de 2015 para aprobar (superior a 350 puntos (70%)). El puntaje total alcanzó 743 puntos, siendo superior a setecientos (700) puntos. Se deja constancia que la calificación del desempeño para el periodo para el cual fue designado como curador desde la vigencia de 2012 fue satisfactoria.
- Artículo Cuarto:** Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y a las bases del concurso, el cual de interponerse deberá ser por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, ante el Director del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, es decir, en el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2017 y el 29 de Junio de 2017. La radicación deberá realizarse en el área dispuesta para la recepción y radicación de documentos de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el primer piso ubicado en la Calle 11 No. 5-49 Palacio Municipal.
- Artículo Quinto:** Los recursos, si los hubiere, serán resueltos dentro del plazo previsto entre el 05 y 06 de julio de 2017, acorde con el cronograma ajustado del proceso, publicado en adenda 03 corregido por adenda 04, debiendo ser publicado el acto que resuelve los recursos a más tardar el día 07 de julio de 2017. Así mismo, la lista de elegibles deberá publicarse en el periodo comprendido entre el 10 de julio de 2017 a 14 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2017.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

ORLANDO JOSÉ JOVES PAZ
Director Departamento Administrativo
Área Planeación Corporativa y de Ciudad